



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

OAK-TREE SAFETY

SAFETY

LICONSA, S.A. de C.V.

LICONSA

Consejo de Administración

Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria 2023  
de fecha 15 de marzo de 2023



2023  
AÑO DE  
**Francisco VILA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



En la Ciudad de México, siendo las once horas con catorce minutos del día quince de marzo de dos mil veintitrés, se reúnen en la Sala de Juntas de la Dirección General de la entidad paraestatal denominada LICONSA, S.A. de C.V., ubicada en el tercer piso de la calle Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53390, para celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria 2023 del Consejo de Administración de LICONSA, S.A. de C.V., las siguientes personas:

De manera presencial asisten: Licenciado Alfonso Soto Herrera, Secretario del Consejo; Licenciado Leonel Efraín Cota Montaña, Director General de LICONSA; Maestro Christopher Valenzuela Ponce, Delegado y Comisario Público Propietario del Sector Bienestar y Recursos Renovables; Maestro Jonathan Caballero Hernández, Subdelegado y Comisario Público Suplente del Sector Bienestar y Recursos Renovables, ambos de la Secretaría de la Función Pública; y, en su carácter de invitados, los servidores públicos que atienden las actividades y responsabilidades de la Entidad: Maestra Yulia Valeria Guzmán Espinoza, Directora de Coordinación y Seguimiento de Órganos de Gobierno y Prosecretaria del Consejo de Administración; Licenciado Hiram Benjamín Rubio Guzmán, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas; Licenciado Fernando David Palos Ibarra, Director Comercial; Licenciado Luis Roberto Salinas Falcón, Director de Precios de Garantía y Estímulos; Maestro Ángel Pedraza López, Director de Planeación, Evaluación y Proyectos; Licenciado Miguel Salomón Álvarez, Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos; Licenciado Antonio Talamantes Geraldo, Director de Operaciones del LICONSA, S.A. de C.V.; Ingeniera Rocío Corazón García Salas, Titular del Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. y el contador Rafael González Villa, Gerente de Tesorería;

Asimismo, a través del sistema de videoconferencia, se dan cita las personas integrantes del Órgano de Gobierno: Maestra Rosa Chávez Aguilar, Presidenta Suplente del Consejo de Administración; Maestro Juan Manuel Martínez Louvier, Director General del Instituto Nacional de la Economía Social (INAES) y Consejero Propietario; Licenciada Leslie Lizette Gómez Pérez, Directora General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y Consejera Propietaria; Maestra Susana Serrano Camargo, Directora General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Bienestar y Consejera Suplente. Lo anterior con fundamento en los artículos 143 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; 17, 18, 20, 23, 34, 35, 36 y 38 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y en el Artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V., publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2021.

A continuación, se procede con el desarrollo de la sesión:

La Maestra Rosa Chávez Aguilar, Consejera Presidenta Suplente, agradece la presencia de las señoras y señores Consejeros, Comisarios Públicos e Invitados que se dan cita e informa que es pertinente celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria 2023 de LICONSA, en virtud de estar constituido el quórum legal suficiente para sesionar, por lo tanto, declara válidamente instalada la reunión, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18, 20 y 35 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 18, fracción III de su Reglamento, así como en el Artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V., por lo que se adopta el siguiente punto de:

**ACUERDO LIC EXT.-2-2023-01/III/2023.-** En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18, 20 y 35 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 18, fracción III de su Reglamento y Décimo Noveno de los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V., publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2021, este Consejo de Administración toma conocimiento que se cumple con la integración legal para la instalación de la Segunda Sesión Extraordinaria 2023 del Consejo de Administración de LICONSA.

Acto seguido, la Consejera Presidenta Suplente cede el uso de la voz al Secretario del Consejo para que continúe con el desarrollo de la sesión.

El Licenciado Alfonso Soto Herrera, Secretario del Consejo, da lectura al punto:

**2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.**

El Licenciado Alfonso Soto Herrera, somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los Consejeros el Orden del Día en sus términos, en el entendido de que en la carpeta de trabajo que se hizo llegar con anticipación a las señoras y los señores Consejeros, se incluyó la información del punto a tratar.

Al no haber comentarios, los Consejeros aprueban por unanimidad el siguiente punto de:

**ACUERDO LIC EXT.-2-2023-02/III/2023.-** Este Consejo de Administración aprueba el siguiente Orden del Día para la Segunda Sesión Extraordinaria 2023 de LICONSA, S.A. de C.V:

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Nota informativa del registro de las estimaciones de cuentas susceptibles de ser como incobrables.



A continuación, se da lectura al siguiente punto del orden del día.

**3. Nota informativa del registro de las estimaciones de cuentas susceptibles de ser como incobrables.**

El Secretario del Consejo manifiesta que el punto a tratar se somete, con fundamento en los artículos 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, fracciones VI y VIII y Vigésimo Séptimo, fracciones VIII y XX de los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V., publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de marzo de 2021, por el que se hace del conocimiento a este Honorable Consejo de Administración sobre el registro de las estimaciones de cuentas susceptibles de ser consideradas como incobrables por la Empresa paraestatal LICONSA.

Indica que previamente a la celebración de este Órgano de Gobierno, a los integrantes les fue remitida, vía electrónica, la carpeta de trabajo digital con la información soporte y el objetivo de la propuesta. Solicita dispensar la lectura del punto y somete a comentarios el mismo.

La Maestra Susana Serrano Camargo, a nombre y representación de la Secretaría de Bienestar, considera que se deben concluir los dictámenes jurídicos para poder realizar la estimación contable de que se trata.

El Licenciado Leonel Efraín Cota Montaña agradece a cada uno de los asistentes su presencia y comenta que así como la presente sesión que se lleva a cabo para LICONSA, se realizará para DICONSA, S.A. de C.V. (DICONSA) y Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX).

Explica que es un procedimiento que se recomendó por las instancias de auditoría externa, a efecto de darle tratamiento institucional a los temas que se tienen de ejercicios fiscales anteriores y que son temas importantes que determinan, en buena medida, la calificación que el despacho de auditores externos establecen, en razón de que no existe un procedimiento interno institucional para atender este tipo de situaciones.

Indica que en LICONSA ya se atienden, en diversos frentes, las auditorías respectivas y se resuelve una gran parte de las observaciones que la Auditoría Superior realizó, adicional que se mantiene cercanía con la Secretaría de la Función Pública (SFP) para resolver los mismos temas, y los que se generen en la cuenta pública del ejercicio 2022.

Reitera que la propuesta de acuerdo presentada es parte de la atención que se da a las auditorías para estar en posibilidad de darle un procedimiento legal a los temas que son referidos y que en el caso de irregularidad ante la Fiscalía General de la República, en algunos de los temas, se continúe con el proceso contra los responsables. Manifiesta que este antecedente se tiene que canalizar en la forma en que se ha establecido en la propuesta del acuerdo.



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

El Licenciado Hiram Benjamín Rubio Guzmán manifestó lo que a continuación se transcribe textual, por la importancia de su contenido:

“El despacho de Auditores Externos hace la observación con relación en la Norma de Información Financiera C3, establece dos momentos para el reconocimiento de la estimación de cuentas incobrables.

El primer momento es que se tiene generar una reserva, que es el asiento que estamos poniendo a consideración de la toma de conocimiento de este Consejo, para que, en un segundo momento, cuando se agoten las instancias jurídicas y la autoridad correspondiente determine la incobrabilidad, se proceda a hacer la baja del registro contable y con ello el área Jurídica tenga posibilidad de generar un dictamen jurídico que le permita reconocer contablemente la imposibilidad del cobro...”

La sesión se suspendió de manera momentánea, por haberse presentado fallas de origen de comunicación digital que fueron reportadas por la Presidenta Suplente y la Consejera Propietaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Se reestableció la comunicación y se continuó con la intervención del Licenciado Hiram Benjamín Rubio Guzmán, que se transcribe:

“Este primer asiento que tiene por reconocer una reserva, es porque en el inciso a) y b) de la Valuadora la norma contable establece que se tiene que reconocer, en un primer momento, la reserva; es decir, el reconocimiento a una cuenta complementaria de activo, que se llama ‘Trámite legal’, con su contraparte en el gasto y con ello dar aviso en los Estados Financieros sobre la posible materialización de la incobrabilidad.”

Una vez que se agoten las instancias jurídicas correspondientes, que vale la pena mencionar que esas instancias jurídicas están bajo la Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada de la Fiscalía General de la República (FGR) y cuando esa entidad agote sus instancias y determine un dictamen, nosotros procederíamos y tendríamos elementos para poder acreditar la incobrabilidad de estos montos.”

Concluida la intervención del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de LICONSA, en uso de la voz la Licenciada Susana Serrano Camargo reitera lo manifestado con antelación sobre la opinión de la Secretaría de Bienestar sobre el tema. Considera que al menos se debería establecer un procedimiento jurídico interno para soportar ese registro contable.

El Licenciado Hiram Benjamín Rubio Guzmán informa que en la entidad se cuenta con el procedimiento interno, pero sobre todo lo que aplica en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Boletín o la Norma de Información Financiera Gubernamental C3, en la que establece dos momentos de registro, el primero que corresponde al registro y después a





tener los elementos técnicos valorados, para darle cumplimiento al C3 y estar en condiciones de elaborar un dictamen.

Informa que estas acciones no significan que ahora se reconozca la incobrabilidad, si no que, por norma se reconozca la posibilidad de esa incobrabilidad. En tal sentido, por eso se lleva a cabo una estimación, y no la baja de la cuenta por cobrar.

El Maestro Christopher Valenzuela Ponce extiende un saludo a los asistentes miembros del Honorable Consejo y manifiesta que como lo señaló el Director General de las tres entidades: LICONSA, DICONSA y SEGALMEX, este es un trabajo que se realiza de meses atrás para la dictaminación de los Estados Presupuestales y Financieros; es por eso que el despacho, que como los miembros de este cuerpo colegiado saben, contrata la Secretaría de la Función Pública, y es un despacho de expertos en la materia, que en su estudio advirtió que desde ejercicios anteriores, en el caso de LICONSA, se tiene ese recurso como un pendiente y no tiene un orden presupuestal, y es por ello, que a efecto de ir ordenando la materia presupuestal, se tienen que hacer los registros adecuados.

Señala que como bien se comentó por el titular de la Unidad de Administración y Finanzas, ese registro tiene dos pasos:

El primero es reservar una posible incobrabilidad y como se advierte en la propia lectura del acuerdo, esta posible incobrabilidad no afecta las gestiones legales que se están llevando a cabo para poder gestionar el cobro, no se está cancelando la cuenta, no se está cancelando el adeudo, simplemente se le está dando el orden correcto en materia presupuestal. El área jurídica tendrá que continuar con las acciones correspondientes.

Pide que su comentario quede asentado en el acta que se levanta de la sesión y que es interés de la Unidad de Comisarios quede también registrado que el área jurídica, junto con las demás áreas competentes en LICONSA, tendrán que continuar con las acciones suficientes para agotar todo lo que se deba de agotar y, en algún momento, determinar la incobrabilidad de esos saldos. Puntualiza que ahora no se está determinando la incobrabilidad, simplemente se está reservando como una posibilidad.

La Maestra Leslie Lizette Gómez Pérez especifica que lo que en esta ocasión presenta la entidad paraestatal es el registro, y se hace del conocimiento de este Órgano de Gobierno, en realidad no se está sometiendo a votación, solo para conocimiento de que se llevará a cabo el registro.

La Maestra Rosa Chávez Aguilar solicita se mejore el audio de la sesión y corrobora lo manifestado por la Consejera Propietaria de la SHCP de que solamente se da conocimiento de un procedimiento.



El Licenciado Alfonso Soto Herrera agradece los comentarios de los participantes y pregunta a las señoras y señores Consejeros, si desean expresar algún comentario adicional sobre lo informado.

No habiendo comentarios adicionales, se acuerda el siguiente punto de:

**ACUERDO LIC EXT.-2-2023-03/III/2023.-** Con fundamento en el Artículo Vigésimo, fracción VII de los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V., publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de marzo de 2021, este Honorable Consejo de Administración toma conocimiento de que la empresa paraestatal LICONSA, S.A. de C.V., por conducto del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, realizará los registros de las estimaciones de las cuentas incobrables que tuvieron un atraso mayor a 365 días y que presentan una situación de difícil cobro, por \$1,065,435,326.26 (Mil sesenta y cinco millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos veintiséis pesos 26/100 M.N.), mismas que están relacionadas con la recuperación de las cuentas a cargo de Coproductoras señaladas en los anexos que forman parte integral de la carpeta y por \$24,750,918.00 (Veinticuatro millones setecientos cincuenta mil novecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.); relacionados con saldos a cargo de Funcionarios empleados y otros deudores, de acuerdo a la información que se encuentra en la carpeta de la presente sesión, ambos importes están contenidos en los hallazgos que fueron señalados por los Auditores Externos del despacho Mazars Auditores, S. de R.L. de C.V.; lo anterior, a fin de presentar y revelar estados financieros con información razonable.

Por lo que hace al adeudo por \$1,065,435,326.26 (Mil sesenta y cinco millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos veintiséis pesos 26/100 M.N.), las acciones anteriores no obstaculizan la continuidad de las gestiones jurídicas tendientes a las recuperaciones, toda vez que impera la emisión de un dictamen jurídico de incobrabilidad, el cual deberá ser emitido en su caso, por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la entidad, y estar soportado con la documentación comprobatoria que lo sustente; debiendo informar de los resultados a este Órgano de Gobierno y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Administración y Finanzas de la Coordinadora de Sector, de conformidad con lo establecido en el numeral 17 de las atribuciones indelegables, del Artículo Vigésimo de los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V.



**Respecto a los adeudos que integran los \$24,750,918.00 (Veinticuatro millones setecientos cincuenta mil novecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), la Unidad de Administración y Finanzas conjuntamente con la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Operaciones de LICONSA, realizarán el análisis para determinar las acciones tendientes a la posibilidad de cobro de dichos adeudos.**

En uso de la voz, el Secretario del Consejo informa a la Consejera Presidenta Suplente que se han agotado todos los puntos del Orden del día.

La Maestra Rosa Chávez Aguilar agradece a todas y todos los Consejeros y a los invitados, su participación en esta segunda sesión extraordinaria del ejercicio 2023.

La Consejera Presidenta Suplente da por finalizada la Segunda Sesión Extraordinaria 2023 del Consejo de Administración de LICONSA, S.A. de C.V. (LICONSA), siendo las once horas con treinta y siete minutos de su fecha de celebración; hace constar que se cumple con lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

En virtud de que esta sesión también es llevada por videoconferencia, con fundamento en los Artículos 17, 18, 20, 23, 34, 35 y 36 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 17, 18 y 19 de su Reglamento y Décimo Octavo, Décimo Noveno y Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V. (LICONSA), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2021, los suscritos hacen constar, para todos los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar, **que en la Segunda Sesión Extraordinaria 2023 del Honorable Órgano de Gobierno de LICONSA, de fecha 15 de marzo de 2023, queda legalmente instalado el quórum con la asistencia de las siguientes personas integrantes del mismo, así como por el Órgano de Vigilancia:**

1. Maestra Rosa Chávez Aguilar, Abogada General de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Agricultura) y Consejera Presidenta Suplente.
2. Maestro Juan Manuel Martínez Louvier, Director General del Instituto Nacional de la Economía Social (INAES) y Consejero Propietario.
3. Licenciada Leslie Lizette Gómez Pérez, Directora General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y Consejera Propietaria.



**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

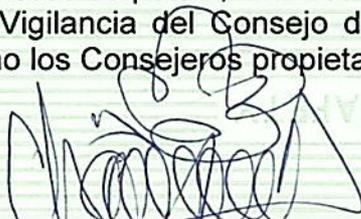
**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

4. Maestra Susana Serrano Camargo, Directora General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Bienestar y Consejera Suplente.
5. Maestro Christopher Valenzuela Ponce, Delegado y Comisario Público Propietario del Sector Bienestar y Recursos Renovables designado por la Secretaría de la Función Pública.
6. Maestro Jonathan Caballero Hernández, Subdelegado y Comisario Público Suplente del Sector Bienestar y Recursos Renovables designado por la Secretaría de la Función Pública.

Firmaron para constancia de todo lo antes plasmado: La Consejera Presidenta Suplente, el Director General de LICONSA, S.A. de C.V., el Delegado y Comisario Público Propietario; Subdelegado y Comisario Público Suplente, ambos del Sector Bienestar y Recursos Renovables como Órgano de Vigilancia del Consejo de Administración de LICONSA y el Secretario del Consejo, así como los Consejeros propietarios y suplentes participantes.

  
**Mtra. Rosa Chávez Aguilar**

Abogada General de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y  
Consejera Presidenta Suplente del Consejo de Administración.

  
**Lic. Leonel Efraín Cota Montaña**

Director General de LICONSA, S.A. de C.V.

  
**Mtro. Christopher Valenzuela Ponce**

Delegado y Comisario Público Propietario del Sector Bienestar y  
Recursos Renovables designado por la  
Secretaría de la Función Pública (SPF) en LICONSA, S.A. de C.V.





**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

**Mtro. Jonathan Caballero Hernández**

Subdelegado y Comisario Público Suplente del Sector Bienestar y Recursos Renovables designado por la Secretaría de la Función Pública (SPF) en LICONSA, S.A. de C.V.

**Lic. Alfonso Seto Herrera**

Director General de Comercialización Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y Secretario del Consejo de Administración de LICONSA, S.A. de C.V.

**CONSEJEROS PARTICIPANTES:**

**Lic. Juan Manuel Martínez Louvier**

Director General del Instituto Nacional de la Economía Social (INAES) y Consejero Propietario

**Lic. Leslie Lizette Gómez Pérez**

Directora General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y Consejera Propietaria

**Mtra. Susana Serrano Camargo**

Directora General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Bienestar y Consejera Suplente



2023  
AÑO DE  
**Francisco VILA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO